



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos  
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/039/24.**

Sesión virtual: 03 de abril de 2024.

**DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA  
RELACIONADA CON LA ADQUISICIÓN DE PAQUETES DE MATERIAL DE  
LIMPIEZA DESTINADOS AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN LAS CASILLAS  
DURANTE LA JORNADA ELECTORAL DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-  
2024.**

**GLOSARIO**

Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Coordinación:	Coordinación Administrativa.
Comité:	Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Instituto:	Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Ley:	Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.
UMA:	Unidad de Medida y Actualización cuyo valor diario vigente es de \$108.57 (ciento ocho pesos 57/100 M.N.). <sup>1</sup>
Reglamento:	Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto.

**ANTECEDENTES**

**I. Publicación y reformas a la Ley.** El veintiséis de junio de dos mil nueve en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro *La Sombra de Arteaga* se publicó la Ley, cuya última reforma se publicó el veintidós de diciembre de dos mil veintidós.<sup>2</sup>

**II. Reglamento.** El veintiocho de febrero de dos mil veintitrés el Consejo General emitió el acuerdo IEEQ/CG/A/013/23<sup>3</sup> por el que se aprobó el Reglamento, mismo que abrogó el ordenamiento en la materia emitido el veintiuno de julio de dos mil diecisiete y reformado, modificado y adicionado el veintidós de diciembre de ese año, el veintiocho de febrero de dos mil veinte y trece de enero de dos mil veintiuno, respectivamente.

<sup>1</sup> Aplicable a partir del primero de febrero de dos mil veinticuatro. Consultable en el Diario Oficial de la Federación: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5714085&fecha=10/01/2024#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5714085&fecha=10/01/2024#gsc.tab=0); lo anterior, para los efectos que corresponda.

<sup>2</sup> Consultable en la liga de acceso: [https://lasombradearteaga.segobqueretaro.gob.mx/getlist.php?p1=2022128o9\\_p.31610](https://lasombradearteaga.segobqueretaro.gob.mx/getlist.php?p1=2022128o9_p.31610)

<sup>3</sup> Consultable en la liga de acceso: [https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a\\_28\\_Feb\\_2023\\_2.pdf](https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_28_Feb_2023_2.pdf)



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/039/24.**

Sesión virtual: 03 de abril de 2024.

INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**III. Arrendamiento de oficina alterna.** El primero de septiembre de dos mil veintitrés el Comité aprobó el dictamen CAEAyCS/011/23 por el que se aprobó la adjudicación directa del contrato de arrendamiento de un inmueble en donde se ubican diversas oficinas necesarias para el desarrollo de actividades de este organismo.

**IV. Inicio del Proceso Electoral Local 2023-2024.** El veinte de octubre de dos mil veintitrés el Consejo General emitió el acuerdo IEEQ/CG/A/040/23,<sup>4</sup> a través del cual declaró el inicio del Proceso Electoral Local 2023-2024 en Querétaro.

**V. Proyecto de presupuesto y POA 2024.** El treinta de octubre de dos mil veintitrés el Consejo General emitió el acuerdo IEEQ/CG/A/045/23,<sup>5</sup> por el que se aprobó el proyecto de Presupuesto de Egresos y el Programa Operativo Anual 2024, para su remisión al Titular del Poder Ejecutivo y a la 60ª Legislatura local.

**VI. Decreto de presupuesto de egresos.** El veintisiete de diciembre de dos mil veintitrés en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro *La Sombra de Arteaga* se publicó el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2024 en el cual se prevén los montos para la adquisición de bienes y servicios, así como para la contratación de obra pública;<sup>6</sup> además, se estableció la distribución del presupuesto de egresos del Estado, en el que se incluyó el monto asignado a este Instituto para el ejercicio 2024.

**VII. Presupuesto de egresos y Programa Operativo Anual 2024 del Instituto.** El quince de enero de dos mil veinticuatro<sup>7</sup> el Consejo General emitió el acuerdo IEEQ/CG/A/002/24, por el que se aprobó el proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024 asignado por la 60ª Legislatura del Estado y la propuesta de ajuste al programa operativo anual 2024.<sup>8</sup>

**VIII. Remisión de información presupuestal.** El dieciséis de enero, mediante oficio SE/135/24, el Secretario Ejecutivo del Instituto remitió a la Presidenta del Comité, la información presupuestal para el ejercicio fiscal 2024, lo anterior, en atención al artículo 21 del Reglamento.

<sup>4</sup> Consultable en la liga de acceso: [https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a\\_20\\_Oct\\_2023\\_1.pdf](https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_20_Oct_2023_1.pdf).

<sup>5</sup> Consultable en la liga de acceso: [https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a\\_30\\_Oct\\_2023\\_1.pdf](https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_30_Oct_2023_1.pdf).

<sup>6</sup> Consultable en la liga de acceso: <https://lasombradearteaga.segobqueretaro.gob.mx/getfile.php?p1=202312102-01.pdf>, p. 366.

<sup>7</sup> Las fechas que se señalan en lo subsecuente corresponden a dos mil veinticuatro, salvo precisión en contrario.

<sup>8</sup> Consultable en la liga de acceso: [https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a\\_15\\_Ene\\_2024\\_2](https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_15_Ene_2024_2).



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos  
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/039/24.**

Sesión virtual: 03 de abril de 2024.

**IX. Reunión de trabajo.** El veinte de marzo se llevó a cabo una reunión de trabajo entre el personal del Instituto Nacional Electoral y del Instituto, con el objeto de determinar la manera de cómo se proporcionarán insumos sanitarios en los lugares donde se ubicarán las mesas directivas de casilla en la jornada electoral del Proceso Electoral Local 2023-2024.

**X. Cuadro comparativo.** El primero de abril, mediante oficio CA/096/2024, el Titular de la Coordinación Administrativa remitió al Comité la información correspondiente al cuadro comparativo vinculado con la necesidad de adquirir diversos paquetes de material de limpieza destinados al desarrollo de actividades en las casillas durante la jornada electoral en el Proceso Electoral Local 2023-2024. Información que se tiene por reproducida como si a la letra se insertase, al ser parte integral de la presente determinación.

**XI. Convocatoria.** El dos de abril, se convocó a quienes integran el Comité para llevar a cabo la sesión del colegiado, a fin de someter a su consideración la presente determinación.

### **CONSIDERANDO**

#### **PRIMERO. Disposiciones generales.**

1. De conformidad con los artículos 41, Base V, apartado C y 116, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro y 52 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, el Instituto es el organismo público local en materia electoral en la entidad, goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones; y debe contar con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus atribuciones y funciones.

2. En términos del artículo 54 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro el patrimonio del Instituto se integra con los bienes muebles, inmuebles y derechos que se destinen al cumplimiento de su objeto; asimismo, prevé que la Legislatura aprueba el presupuesto, mismo que debe aplicarse conforme a lo dispuesto por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y demás disposiciones legales aplicables.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/039/24.**

Sesión virtual: 03 de abril de 2024.

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

3. El artículo 19 de la Ley refiere que las entidades públicas deben establecer un Comité el cual tiene por objeto llevar a cabo la adjudicación de contratos en los términos de dicho ordenamiento, así como las acciones tendentes a la racionalización de las enajenaciones, coadyuvando con la observancia de la Ley y demás disposiciones aplicables, así como para que se cumplan las metas establecidas.

4. El artículo 70 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, con relación a los artículos 7 y 8 del Reglamento Interior, enuncia la denominación de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto. Así, las personas titulares de las Direcciones Ejecutivas de Educación Cívica y Participación y Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, así como la Dirección de Tecnologías de la Información, la Coordinación Jurídica y la Unidad de Transparencia, respectivamente, integran el Comité, en términos del artículo 3 del Reglamento.

5. El artículo 8 con relación al 24 del Reglamento,<sup>9</sup> prevé de manera general las funciones, facultades y competencias del Comité, entre otras, señala que dicho colegiado tiene atribuciones para dictaminar la modalidad en que deben adjudicarse los contratos necesarios para el ejercicio del presupuesto, una vez que éste se apruebe por el Consejo General y las demás que le confieran la ley el Consejo General del Instituto.

6. Por su parte, el artículo 20 de la Ley dispone los montos para que previa autorización del Comité, se lleven a cabo las adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios, a saber:

<b>Adjudicación directa (importe menor a:)</b>	<b>Invitación restringida (importe entre mínimo y máximo)</b>		<b>Licitación Pública (importe mayor a:)</b>
0.00123%	0.00123%	0.01341%	0.01341%
Importe menor a:	Mínimo	Máximo	Mayor a:
\$760,401.40	\$760,401.40	\$8,290,229.92	\$8,290,229.92

\*Los montos mencionados no incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

7. Con relación a lo anterior, el artículo 21 del Reglamento refiere que al determinar el procedimiento que se debe desahogar para la adquisición, arrendamiento y contratación de servicios, se debe atender los montos previstos en la Ley y la normatividad aplicable, y refiere que, para la adjudicación directa, la Coordinación debe atender lo siguiente:

<sup>9</sup> La citada disposición señala que con base en la información presupuestal que proporcione la Secretaría Ejecutiva, el Comité debe dictaminar la modalidad en que se deben adjudicar los contratos necesarios para el ejercicio anual, tomando en cuenta lo dispuesto en el anexo al Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal vigente.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/039/24.**

Sesión virtual: 03 de abril de 2024.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Supuesto	Monto	Cotizaciones
Cuando el monto no rebase el equivalente a 1000 UMA.	\$108,570.00	1
A partir de 100 UMA y hasta 2500.	\$108,570.00 hasta \$271,425.00	2
Cuando el monto sea mayor a 2500 y hasta el tope referido en el artículo 20, fracción III de la Ley.	\$271,425.00 hasta \$760,401.40	3

\*Los montos mencionados en el párrafo anterior son sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

8. Ahora bien, del acuerdo del Consejo General IEEQ/CG/A/002/2024 por el que se aprobó el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024 signado por la 60° Legislatura del Estado de Querétaro y la propuesta de ajuste al Programa Operativo Anual 2024 y de sus anexos, se advierten los conceptos y montos de las partidas presupuestales que deben ser atendidas por el Comité, con la finalidad de solventar las actividades del Instituto, relacionadas con las actividades ordinarias y las relacionadas con el Proceso Electoral Local 2023-2024.

9. Particularmente, del oficio CA/096/2024, se advierte que en la actividad DEOEPPP/13/03 vinculada con el cumplimiento del anexo financiero del convenio celebrado entre el Instituto Nacional Electoral y este Instituto, para el Proceso Electoral Local 2023-2024, se considera la aplicación de la partida 3361, en la que se cuenta con una cantidad total de \$130,000.00 (ciento treinta mil pesos 00/100 M.N.), por lo que se cuenta con suficiencia presupuestal para llevar a cabo la actividad objeto de esta determinación.

**SEGUNDO. Adquisición de paquetes de material de limpieza.**

10. Para determinar la modalidad de la contratación, es necesario considerar los parámetros previstos por el artículo 20 de la Ley, con relación a las disposiciones previstas por el artículo 21 del Reglamento; es decir, verificar el monto total que puede ser objeto del contrato a celebrar, así como el número de proveedores objeto de la invitación o las cotizaciones necesarias para realizar, en su caso, la adjudicación directa, invitación restringida o licitación pública, según corresponda.

11. Al respecto, se considera el monto autorizado de acuerdo con el Programa Operativo Anual 2024, para el desarrollo de la actividad DEOEPPP/13/03 vinculada con el anexo financiero del convenio celebrado entre el Instituto Nacional Electoral y este Instituto, para el Proceso Electoral Local 2023-2024, corresponde a un total de hasta \$130,000.00 (ciento treinta mil pesos 00/100 M.N.), lo que se traduce en posibilidad de que el procedimiento se realice a través de una adjudicación directa, previa concentración de las cotizaciones necesarias, en términos de los artículos 20 y 22 de la Ley, así como 21 del Reglamento.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.

Dictamen: CAEAYCS/039/24.

Sesión virtual: 03 de abril de 2024.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

12. Así, derivado de la información emitida en el oficio CA/096/2024, se tiene que de las cotizaciones remitidas por la Coordinación se advierte el costo cada uno de los bienes o servicios objeto de este instrumento, los cuales en términos de la ley pueden contratarse bajo la modalidad de adjudicación directa, pues se encuentran dentro del parámetro previsto para tal efecto por la normatividad de la materia; además de que se requieren, al menos dos cotizaciones, lo que en la causa se actualiza.

13. En ese sentido, del oficio CA/096/2024 y los cuadros comparativos emitidos por la Coordinación, así como los documentos anexos, se advierte lo siguiente:

a. Requerimientos del Instituto: 1565 (mil quinientos sesenta y cinco) paquetes de limpieza que incluyan el material siguiente:

Cantidad	Descripción
1 paquete	Papel higiénico, color blanco de 160 metros, c/4 piezas.
2 paquetes	Toalla Inter-doblada, color blanco paquete con 100 piezas.
2 piezas	Jabón de tocador de 150 gramos

b. Propuestas económicas remitidas por la Coordinación:

1565 KITS DE MATERIAL DE LIMPIEZA PARA LA DISTRIBUCIÓN EN CASILLAS ELECTORALES									
Cantidad Descripción	Razón social: PROLIMPIEZA S.A. DE C.V.			Razón social: IMPRESIONES INTELIGENTES A BAJO COSTO SA DE CV			Razón social: ESPECIALIDADES MEDICAS EMQ SA DE CV		
	Nombre comercial: PROLIMP			Nombre comercial: IMPRESIONES INTELIGENTES			Nombre comercial: GRUPO EMQ		
	Costo unitario	Costo unitario con IVA	Costo total	Costo unitario	Costo unitario con IVA	Costo total	Costo unitario	Costo unitario con IVA	Costo total
1 paq. Papel higiénico tradicional blanco 160 metros, c/4 piezas	\$14.57	\$16.90	\$16.90	\$20.37	\$23.63	\$23.63	\$19.00	\$22.04	\$22.04
2 paq. Toalla interdoblada, color blanco Paq/100 piezas	\$11.10	\$12.88	\$25.75	\$10.48	\$12.16	\$24.31	\$12.28	\$14.24	\$28.49
2 piezas Jabón de tocador de 150 gramos	\$15.71	\$18.22	\$36.45	\$14.79	\$17.16	\$34.31	\$13.60	\$15.78	\$31.55
<b>TOTALES UNITARIOS</b>	\$41.38	\$48.00	\$79.10	\$45.64	\$52.94	\$82.26	\$44.88	\$52.06	\$82.08
<b>COSTO POR ARMADO DE PAQUETES</b>	N/A			\$5,446.20			N/A		
<b>GRAN TOTAL</b>	<b>123,792.13</b>			<b>\$134,176.21</b>			<b>\$128,457.70</b>		



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos  
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/039/24.**

Sesión virtual: 03 de abril de 2024.

**c. Costo total:** De lo anterior, se advierte que el costo total por los bienes objeto de esta determinación es:

Descripción	Proveedor	Costo total por 1,565 paquetes con IVA
Adquisición de 1,565 paquetes de material de limpieza destinados al desarrollo de actividades en las casillas durante la jornada electoral el Proceso Electoral Local 2023-2024.	<b>PROLIMPIEZA S.A. DE C.V. Y/O PROLIMP</b>	\$123,792.13
	<b>IMPRESIONES INTELIGENTES A BAJO COSTO S.A. DE C.V. Y/O IMPRESIONES INTELIGENTES</b>	\$134,176.21
	<b>ESPECIALIDADES MEDICAS EMQ S.A. DE C.V. Y/O GRUPO EMQ</b>	\$128,457.70

14. En ese sentido, se determina que la opción más viable para este Instituto es el proveedor denominado comercialmente como **“PROLIMPIEZA S.A. DE C.V. y/o PROLIMP”**, bajo la propuesta descrita en el oficio CA/096/24 de la Coordinación y los documentos anexos; lo anterior, pues como se advierte del cuadro comparativo emitido por la Coordinación, dicho proveedor ofrece las condiciones requeridas por el Instituto, con un costo inferior al propuesto por otros proveedores, aunado a que oferta todos los insumos requeridos por el Instituto y proporciona armados los paquetes sin costo adicional, dentro del periodo de quince días posteriores a que se realice la orden; además de que incluye el costo de envío, lo anterior, en términos de la cotización presentada.

### **TERCERO. Modalidad de contratación y determinación.**

15. En términos de lo señalado en el presente dictamen, se aprueba la **adjudicación directa** para la adquisición de paquetes de material de limpieza destinados al desarrollo de actividades en las casillas durante la jornada electoral el Proceso Electoral Local 2023-2024, al proveedor **“PROLIMPIEZA S.A. DE C.V. y/o PROLIMP”**, por un monto total de **\$123,792.13** (ciento veintitrés mil setecientos noventa y dos pesos 13/100 M.N.) en los que se incluye el impuesto al valor agregado, en términos de la cotización enviada, así como de los cuadros comparativos remitidos por la Coordinación.

16. Con relación a lo anterior, es necesario precisar que el lugar para la entrega de los paquetes de material de limpieza objeto de la presente determinación, estará por definirse considerando los acuerdos y determinaciones que establezca el Instituto y el Instituto



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/039/24.**

Sesión virtual: 03 de abril de 2024.

**INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

Nacional Electoral en términos de lo acordado en la reunión de trabajo celebrada el veinte de marzo, sin embargo, a efecto de garantizar la entrega oportuna de los materiales, se podrá acordar la recepción de estos en las instalaciones del Instituto dentro de los quince días siguientes a la orden de compra emitida por el Instituto, lo anterior, con base en la cotización emitida por el proveedor adjudicado.

17. Para efectos de lo anterior, se autoriza a la Secretaría Ejecutiva, para que, a través de la Coordinación Administrativa:

- a) Lleve a cabo la celebración del contrato correspondiente en términos de este Dictamen, para lo cual debe considerar como fecha de inicio aquella en que se celebre el contrato correspondiente y de conclusión un plazo máximo de entrega de 15 días hábiles posteriores a la recepción de la orden de compra, en términos de la cotización emitida por el proveedor adjudicada.
- b) Realizar la contratación correspondiente en los términos descritos y por las cantidades totales previstas en esta determinación, señalando en el contrato correspondiente que podrán realizarse ajustes a lo determinado, de acuerdo con las necesidades propias del servicio en el Instituto.
- c) Considerar como forma de pago las condiciones que para tal efecto establezca el Instituto, a través de la Coordinación en conjunto con el proveedor adjudicado, lo anterior en una sola exhibición, una vez entregados todos los paquetes de materiales objeto de este instrumento, lo anterior, mediante transferencia bancaria a la cuenta que quede señalada dentro de su formato de datos bancarios y fiscales que se incorpore a su expediente de alta al padrón de proveedores del Instituto, para el ejercicio fiscal 2024; lo anterior previo emisión de la factura que cumpla con los requisitos fiscales correspondientes, en términos del oficio CA/096/2024 emitido por la Coordinación.
- d) Verificar que el proveedor cuente con inscripción en el padrón de proveedores del Instituto, además de allegarse de la documentación necesaria para la suscripción de los contratos correspondientes, a través de las personas facultadas para tal efecto, mediante los datos fiscales que correspondan, con independencia de su denominación comercial.
- e) Verificar que el proveedor o proveedores cumplan con los requisitos previstos en la normatividad para la ejecución de la presente determinación.



**INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos  
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/039/24.**

Sesión virtual: 03 de abril de 2024.

- f) Recabar la manifestación expresa actualizada al año en curso, respecto de que no existe conflicto de interés alguno con el Instituto para la celebración del instrumento correspondiente y remitir copia de esta al Comité y a la Contraloría General del Instituto.

En el supuesto de que se advierta la existencia de conflictos de interés, el titular de la Coordinación Administrativa deberá informar tal circunstancia a este Comité, con la finalidad de que se determine lo conducente de manera previa a la suscripción del contrato respectivo. Lo anterior, en términos del artículo 44 y 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como 30 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro.

- g) Remita el contrato correspondiente a este Comité, a través de la Secretaría de este, una vez que los mismos se encuentren debidamente firmados.

18. Se vincula a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, a través de la Coordinación Jurídica para que elabore los proyectos de contrato que corresponda, previa entrega de la documentación por parte de la Coordinación e informe a este Comité una vez que el proyecto sea remitido al área administrativa.

19. En su oportunidad, la Coordinación deberá informar a este elegido la suscripción de los contratos correspondientes y remitir el original de estos, para efectos de acreditar la ejecución de esta determinación.

20. Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta instancia colegiada tiene a bien expedir el siguiente:

### **DICTAMEN**

**PRIMERO.** El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto tiene competencia sesionar y para emitir esta determinación y en consecuencia aprueba el presente dictamen.

**SEGUNDO.** Se aprueba la adjudicación directa para la adquisición de paquetes de material de limpieza destinados al desarrollo de actividades en las casillas durante la



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/039/24.**

Sesión virtual: 03 de abril de 2024.

**INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

jornada electoral el Proceso Electoral Local 2023-2024, en los términos descritos en este instrumento.

**TERCERO.** Se vincula a la Coordinación Administrativa y a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos para llevar a cabo las actividades descritas en esta determinación.

**CUARTO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Comité remita copia de la presente determinación a la Secretaría Ejecutiva y a la Contraloría General, así como a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos y a la Coordinación Administrativa del Instituto, para los efectos que corresponda y solicite su publicación en el sitio de Internet del Instituto, a fin de que se encuentre a disposición del público en general.

Así lo dictaminaron y aprobaron quienes integran el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en sesión del tres de abril de dos mil veinticuatro. Doy fe.

NOMBRE	SENTIDO DEL VOTO	
	A FAVOR	EN CONTRA
<b>Mtro. César Mauricio Burgos Chaparro.</b> Presidente suplente	✓	
<b>Mtra. Noemi Sabino Cabello.</b> Secretaria Ejecutiva	✓	
<b>Mtra. Clarissa Oviedo García.</b> Primer Vocal	✓	
<b>Mtro. Oscar Ulises Murillo Rodriguez.</b> Segundo Vocal suplente	✓	
<b>Ing. Raúl Islas Matadamas.</b> Tercer Vocal	✓	

**Mtro. César Mauricio Burgos Chaparro** Presidente suplente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios. **Mtra. Noemi Sabino Cabello** Secretaria Ejecutiva del Comité

Hoja de firmas del dictamen del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios por el que se aprueba la adjudicación directa para la adquisición de paquetes de material de limpieza destinados al desarrollo de actividades en las casillas durante la jornada electoral el Proceso Electoral Local 2023-2024.